



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE ARRIENDO

En chepica, a _____ entre la Ilustre Municipalidad de Chepica, representada por su Alcaldesa, Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT: 9.315.641-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales s/n – chepica y “EMQUALY E.I.R.L.”, RUT 76.289.710-5, con domicilio en Yungay 1056 –B, Curico, representado por el Sr Juan Astete Cereceda, RUT: 9.696.700-4, conviene lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chepica, representada por su Alcaldesa, doña Rebeca Cofre Calderon, convienen en facilitar el uso del inmueble individualizado en la clausula anterior a la sociedad de Guardias de Seguridad EMQUALY E.I.R.L., representada por el Sr. Juan Astete Cereced, que comprenderá lo siguiente: 2 salas de clases, del Liceo “Fermin del Real Castillo”.

SEGUNDO : Lo convenido e individualizado en la clausula anterior, deberá ser realizado solo para impartir curso Guardias de Seguridad Privado, su uso diverso dará derecho a la Ilustre Municipalidad a dar término a presente convenio.

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Junio 2015 hasta el día 07 de Agosto 2015, ambas fechas inclusive en horario de 18:00 a 22:00 hrs.

CUARTO : El curso de Guardias privado EMQUALY E.I.R.L, representado por el Sr. Juan Astete Cereceda, Pagará la suma de \$ 300.000 (treientos mil pesos), antes e dar inicio a las clases, depositando dicho monto a la Cuenta Corriente de Educación N° 41909046957.

QUINTO : El monto que se especifica en el punto numero cuatro serán destinados para la compra de materiales e aseo del Liceo “Fermin del Real Catillo”.

SEXTO : Queda prohibido al curso de Guardia de Seguridad privado, ejecutar obras o trabajos de ninguna especie en el inmueble o sus instalaciones sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Chepica, de igual forma queda prohibido subarrendar en todo o parte o ceder a cualquier titulo, el local o sus instalaciones y objetos de este Contrato de Arriendo.

SEPTIMO : Curso de Guardia de Seguridad Privado, se obliga a mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones del establecimiento y se hara responsable de los deterioros que se causen por su culpa o de sus dependientes en el Liceo “Fermin del Real Castillo”.

OCTAVO : El curso de Guardia de Seguridad Privado, se obliga a mantener el aseo de las dependencias convenidas, el que será supervisado por el Director del Esablecimiento. Asimismo el Curso de Guardias, se compromete a contar con una

NOVENO : El presente Contrato de Arriendo tendrá una duración acorde a lo establecido en la clausula tercera del mismo.

DECIMO : El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Chepica y uno en poder del Curso de Guardias de Seguridad Privado.



JUAN ASTETE CERECEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CURSO DE GUARDIA DE SEGURIDAD
PRIVADA



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA